

ANGOL, ABRIL 15 DE 2021
DECRETO EXENTO N° 588 /06
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 20 de Agosto de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Asociación de Beneficencia para el Adulto Mayor "ANGOL NO TE ABANDONA", representada por su Presidente don Igor Fritz Concha, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Jerusalén N°100 que comprende además la casa de Reposo Refugio Emaús de la Comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 18 de Agosto de 2020, el H. Concejo Municipal otorga en comodato a la Asociación de Beneficencia para el Adulto Mayor "Angol no te Abandona", por quien acepta don Igor Fritz Concha, en su calidad de Presidente de la Asociación, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 20 de Agosto de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Asociación de Beneficencia para el Adulto Mayor "ANGOL NO TE ABANDONA", representada por su Presidente don Igor Fritz Concha, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Jerusalén N°100 que comprende además la casa de Reposo Refugio Emaús de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/JES/cm.
DISTRIBUCIÓN

- ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA
PARA EL ADULTO MAYOR "ANGOL
NO TE ABANDONA"
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 20 días del mes de Agosto de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PARA EL ADULTO MAYOR “ANGOL NO TE ABANDONA”** representada en este acto por su Presidente, don **IGOR FRITZ CONCHA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en calle Las Petunias N°1464 de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble denominado Sitio N°1, de una superficie aproximada de 5.000 m², ubicado en calle Jerusalen N°100 de la comuna de Angol, que se encuentra inscrito a fojas 1360 vuelta N°1153 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2013, el cual tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: En 98,3 metros con otros propietarios, SUR: En 100,8 metros con otros propietarios, ESTE: En 50,6 metros con calle Jerusalén y OESTE: En 49,8 metros con Sitio N°2.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°24 de fecha 18 de Agosto de 2020 la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PARA EL ADULTO MAYOR “ANGOL NO TE ABANDONA”** por quien acepta don **IGOR FRITZ CONCHA**, en su calidad de Presidente de la Organización, el inmueble antes singularizado que comprende además la casa de Reposo Refugio Emaùs, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PARA EL ADULTO MAYOR “ANGOL NO TE ABANDONA”** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso. Del mismo modo la comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas con fines de lucro que hagan uso de la Sede Social, ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los libros de Tesorería de la Comodataria con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

SEXTO: La **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PARA EL ADULTO MAYOR “ANGOL NO TE ABANDONA”** cuenta con personalidad jurídica en virtud de Decreto Exento N°2985 de fecha 06 de Octubre de 2012, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

NOVENO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **IGOR FRITZ CONCHA**, para comparecer en representación de la **ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PARA EL ADULTO MAYOR “ANGOL NO TE ABANDONA”** emana del Decreto Exento N°2985 de fecha 06 de octubre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

IGOR FRITZ CONCHA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA
PARA EL ADULTO MAYOR
“ANGOL NO TE ABANDONA”

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
ANGOL